17439

RRESOLUCION de 1 de julio de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar los fondos destinados a premios de primera categoría del concurso 28/1993, de Lotería, a celebrar el día 8 de julio de 1993 y del concurso 28-2/1993, de Lotería, a celebrar el día 10 de julio de 1993.

De acuerdo con el apartado b), punto 3, de la norma 6, de las que regulan los concursos de Pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 1 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8), el fondo de 268.485.389 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 23/1993, celebrado el día 3 de junio de 1993, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 28/1993, que se celebrará el día 8 de julio de 1993.

Asimismo, el fondo de 655.757.463 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 25-2/1993, celebrado el día 19 de junio de 1993, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 28-2/1993, que se celebrará el día 10 de julio de 1993.

Madrid, 1 de julio de 1993.—El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17440

RESOLUCION de 28 de junio de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 1/328/1993, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 1/328/1993, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por doña Adriana Beatriz Olmos contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de abril de 1992 sobre denegación de homologación del título de Odontología,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 28 de junio de 1993.-El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

MINISTERIO DE AGRICULTURA. PESCA Y ALIMENTACION

17441

CORRECCION de erratas de la Resolución de 31 de mayo de 1993, de la Dirección General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se convocan becas de Formación de Investigadores de tipo predoctoral.

Advertidas erratas en el texto de la Resolución por la que se convocan becas de Formación de Investigadores de tipo predoctoral, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 145, de 18 de junio de 1993, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 18869, anexo I, columna segunda «Tutor o cotutor», «Tema 1. Mejora genética de cítricos», donde dice: «Eduardo Primo Morillo», debe decir: «Eduardo Primo Millo».

En la columna tercera «Centro. Ciudad» del mismo anexo y de la misma página, en el «Tema 3. Mejora genética de cebada cervecera», donde dice: «VDL. IRTA. Cataluña», debe decir: «UDL. IRTA. Cataluña».

En la columna tercera siempre del mismo anexo y de la misma página en el «Tema 19. Epidemiología vegetal», donde dice: «IRTA. Cambrils. Cataluña», debe decir: «IRTA. Cabrils. Cataluña».

MINISTERIO DE CULTURA

17442 RESOLUCION de 16 de junio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, modificando el anexo al Convenio de Gestión de Bibliotecas de titularidad estatal, suscrito el 5 de junio de 1986, por cambio de ubicación de la sede de la Biblioteca Pública del Estado en Salamanca.

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla y León el Convenio de modificación al anexo del Convenio sobre Gestión de Bibliotecas de titularidad estatal de 5 de junio de 1986, por cambio de ubicación de la sede de la Biblioteca Pública del Estado en Salamanca y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos,

Madrid a 16 de junio de 1993.--La Secretaria general técnica, María Eugenia Zabarte.

CONVENIO

En la ciudad de Salamanca a 14 de junio de 1933, reunidos los excelentísimos señores don Jordi Solé Tura, Ministro de Cultura, y don Emilio Zapatero Villalonga, Consejero de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para proceder a la modificación del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla y León sobre Gestión de Bibliotecas de titularidad estatal, suscrito el 5 de iunio de 1986.

MANIFIESTAN

En el anexo del Convenio anteriormente citado consta como sede de a Biblioteca Pública de titularidad estatal de Salamanca el inmueble sito en la calle Arco, números 11-21, en régimen de arrendamiento.

Al amparo de lo dispuesto en la cláusula cuarta del mismo, el Ministerio de Cultura, de acuerdo con los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ha considerado conveniente trasladar la sede actual de la Biblioteca Pública del Estado en Salamanca al edificio situado en la Casa de las Conchas, calle Compañía, número 39, cuya titularidad pertenece al Estado, con la finalidad de atender al mejor funcionamiento de dicho servicio público.

Por lo expuesto, conviene formalizar dicho cambio de sede conforme a las siguientes cláusulas:

Primera.-Se acuerda trasladar la Biblioteca Pública de Salamanca de su sede actual en régimen de arrendamiento, en la calle Arco, números 11-21, al inmueble sito en la calle Compañía, número 39, conocido como Casa de las Conchas, cuya titularidad conservará el Estado.

En consecuencia, queda modificado el anexo del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla y León sobre Gestión de Bibliotecas, formalizado con fecha 5 de junio de 1986 («Boletín

Oficial del Estado» de 16 de julio), sustituyendo la referencia a calle Arco, números 11-21, que consta en el mismo, por la de Casa de las Conchas, calle Compañía, número 39.

Segunda.-Realizado el traslado, los locales del edificio de la calle Arco, números 11-21, quedarán a disposición del Estado.

Tercera.-El régimen de gestión y los compromisos establecidos por las partes firmantes del Convenio de Gestión de Bibliotecas de 5 de junio de 1986 no se modifican ni alteran por el cambio de sede.

El incremento de gastos, tanto de personal como de funcionamiento, que ocasione la nueva sede de la Biblioteca Pública del Estado en Salamanca será integramente asumido por la Comunidad Autónoma de Castilla y León con cargo a sus presupuestos.

El Ministro de Cultura, Jordi Solé Tura.-El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

MINISTERIO DE RELACIONES **CON LAS CORTES** Y DE LA SECRETARIA **DEL GOBIERNO**

17443

ORDEN de 21 de junio de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 15 de febrero de 1993 por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1/2350/1991, interpuesto por doña Enriqueta Ortiz de Rozas Fischer.

En el recurso contencioso-administrativo número 1/2350/1991, interpuesto por doña Enriqueta Ortiz de Rozas Fischer, contra la resolución del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1991 que desestimó su solicitud de indemnización de los daños y perjuicios ocasionados por la anticipación de la edad de jubilación, en aplicación del artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, petición también desestimada más tarde en reposición por resolución del Consejo de Ministros adoptada en su reunión de 4 de octubre de 1991, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), con fecha 15 de febrero de 1993, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de doña Enriqueta Ortiz de Rozas Fischer contra resolución del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1991 que desestimó su solicitud de indemnización de los daños y perjuicios ocasionados por la anticipación de la edad de jubilación, en aplicación del artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, petición también desestimada más tarde en reposición por resolución del Consejo de Ministros adoptada en su reunión de 4 de octubre de 1991; sin declaración sobre el pago de costas.»

El Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de junio de 1993 ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 21 de junio de 1993.-El Ministro, P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

Ilmo, Sr. Subsecretario.

BANCO DE ESPAÑA

17444

RESOLUCION de 2 de julio de 1993, del Banco de España. por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 5 al 11 de julio de 1993, salvo aviso en contrario.

	Comprador - Pesetas	Vendedor – Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	126,37	131,11
Billete pequeño (2)	125,11	131,11
1 marco alemán	74,65	77,45
1 franco francés	22,08	22,91
1 libra esterlina	191,20	198,37
100 liras italianas	8,20	8,51
100 francos belgas y luxemburgueses	363,03	376,64
1 florín holandés	66,47	68,96
1 corona danesa	19,38	20,11
1 libra irlandesa	181,80	188,62
100 escudos portugueses	78,24	81,17
100 dracmas griegas	54,73	56,78
1 dólar canadiense	98,04	101,72
1 franco suizo	83,80	86,94
100 yenes japoneses	117,28	121,68
1 corona sueca	16,42	17,04
1 corona noruega	17,62	18,28
1 marco finlandés	22,35	23,19
l chelín austríaco	10,61	11,01
1 dólar australiano	84,29	87,45
1 dólar neozelandés	68,62	71,19
Otros billetes:	j	
1 dirham	12.61	13,10
100 francos CFA	44,05	45,77
1 bolívar	1,00	1,05
1 nuevo peso mejicano (3)	36,79	38,22
1 rial árabe saudita	32,61	33,88

Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores
Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.
Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 2 de julio de 1993.-El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

17445

RESOLUCION de 2 de junio de 1993, de la Universidad de Zaragoza, por la que se prorroga la obligatoriedad de entrada en vigor del segundo ciclo del plan de estudios de la Facultad de Veterinaria, acordada el 12 de julio de 1990.

El plan de estudios, segundo ciclo, vigente de la Universidad de Zaragoza para la obtención del título de Licenciado en Veterinaria fue aprobado por Orden de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo de 1977) y modificado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 12 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), a fin de adaptarlo a lo dispuesto en el Real Decreto 331/1989, de 17 de marzo (Boletín Oficial del Estado, de 5 de abril), que regula el reconocimiento de títulos, diplomas y certificaciones en Veterinaria de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

El Consejo de Universidades homologó la propuesta de modificación a través de la Subcomisión de Planes de Estudio I de dicho Consejo en